

RIO GALLEGOS, 08 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 66.203/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 obra Nota presentada por la alumna Graciela Virginia VALENZUELA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la mencionada Carrera, adeudando el Nivel de Ofimática hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2014;

QUE de fs. 14 a 16 se cuenta con la situación académica de la alumna VALENZUELA;

QUE por Notas Nros. 295 y 738/14 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Acuerdo N° 253/11 se otorgó excepción a la alumna Graciela Virginia VALENZUELA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar asignaturas correspondientes al 2° Año de la mencionada Carrera, adeudando el Nivel de Ofimática;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción a la alumna Graciela Virginia VALENZUELA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la mencionada Carrera, adeudando el Nivel de Ofimática;

POR ELLO:

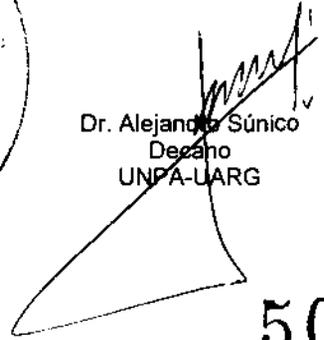
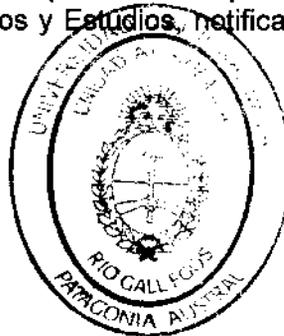
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Graciela Virginia VALENZUELA (D.N.I. N° 17.078.180) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la mencionada Carrera, adeudando el Nivel de Ofimática, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNRA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

500